



CIRCULAR UIF-SEPRELAD/SE N° 03/2019

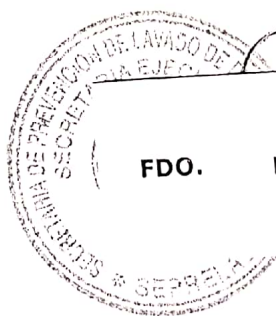
LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), COMUNICA POR ESTE MEDIO, QUE A DISPUESTO AMPLIAR EL PLAZO PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 56/2019 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DILIGENCIAS QUE DEBEN CUMPLIR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO, EN CASOS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL EXTERIOR, EN CONCEPTO DE PAGO POR MERCADERÍAS A SER IMPORTADAS, PARA COLABORAR EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO"**, HASTA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019.

LA DECISIÓN, FUE TOMADA EN CONSIDERACIÓN A LAS DIVERSAS SOLICITUDES RECIBIDAS DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN SU CUMPLIMIENTO, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO LAS PRUEBAS INTEGRALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA PLATAFORMA QUE PERMITIRA EL INTERCAMBIO OPORTUNO DE LAS INFORMACIONES.

ASUNCIÓN, 30 DE ABRIL DE 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victoria María Rosalba
Secretaría General
SEPRELAD



FDO.

MARÍA EPIFANÍA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SEPRELAD